

IV.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS. CONTRATACION DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIONES Y PATRIMONIO.

N° EXPEDIENTE: C15-C01-18

A. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER: Suministro de Puestos de trabajo flexibles y modulares para enseñanza práctica de electrónica con destino al Laboratorio de Electrónica de la Escuela de Ingenierías Marinas, Náutica y Radioelectrónica de la Universidad de Cádiz en el Campus de Puer Real, compuesto por los siguientes módulos

Módulos	Cantidad de módulos
Unidad Base para todos los módulos, con soporte físico y fuente de alimentación incorporada	9
Semiconductores	9
Amplificadores Operacionales	5
Osciladores	5
Circuitos de CC	9
Circuitos de CA	9
Filtros	9
Fuentes de alimentación	5
Módulos de desarrollo de aplicaciones electrónicas	3

LOTES: único.

NÚMERO DE UNIDADES A ADQUIRIR: las indicadas en los Pliegos.

CÓDIGO CPV: 31711000-3 Material electrónico

B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

23.226,00 euros

IVA: 4.877,00 euros

TOTAL, IVA INCL.: 28.103,00 euros

VALOR DEL CONTRATO: 28.103,00 euros

ANUALIDADES: 2018

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Orgánica 20CEFNCP17 del PLAN EQUIPA 2017 para el

EIMANAR

C. PLAZO DE EJECUCIÓN, ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO: antes del 01/07/2018

D. LUGAR DE ENTREGA.

DESTINATARIO	DIRECCION	DATOS DE CONTACTO
Escuela de Ingenierías Marinas,	Campus Universitario	DATOS DE CONTACTO
Náutica y Radioelectrónica	de Puerto Real	Para consulta administrativas: Unidad de
Laboratorio de Electrónica	Edificio CASEM	Contrataciones, contrataciones.puertoreal@uca.es, Tfno:
Zusorutorio de Zicetromen	Avda. República	956 016552
	Saharaui, s/n	Para consultas técnicas: Prof. Joaquín Moreno Marchal
	11510 Puerto Real	del Dpto de Ingeniería en Automática, Electrónica,
	(Cádiz)	Arquitectura y Redes de Computadores,
		joaquin.moreno@uca.es , Tfno 056 01 6550

E. PLAZO DE GARANTÍA: CINCO AÑOS desde la firma del acta de recepción conforme del equipamiento

F. GARANTÍAS:

CRC Expdte C15-C01-18

1

Código Seguro de verificación:7gfs7K6jdu6y1AKz+Z46eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ FECHA 23/02/2018				23/02/2018	
ID. FIRMA angus.uca.es 7gfS7K6jdu6ylAKz+Z46eg== PÁGINA 1/7					

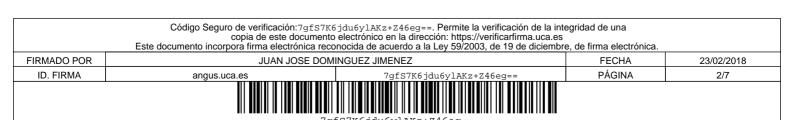




 PROVISIONAL: No se exige. DEFINITIVA: 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.
G. CONDICIONES PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: las indicadas en los Pliegos.
H. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE PODRÁN ACCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:
A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera o técnica o profesional, se aportarán los documentos que figures marcados 🔀:
(Para importes inferiores a 35.000 euros excluido IVA, no se exigirá solvencia) Solvencia económica y financiera.
 Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importigual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos de contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.
 Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, a establecido reglamentariamente.
 Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. Período medio de pago a proveedores del empresario, siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas, no supere el límite que a estos efectos se establezca por Orden del Ministerio de Hacienda Administraciones Públicas teniendo en cuenta la normativa sobre morosidad.
Solvencia técnica.
a. Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por eórgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
b. Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
c. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio investigación de la empresa.
d. Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente de Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre l capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, as como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.
e. Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de l entidad del sector público contratante.
f. Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.
g. En los contratos de suministro que requieran obras de colocación o instalación, la prestación de servicios o la ejecución de obras, la capacidad de los operadores económicos para prestar dichos servicios o ejecutar dicha instalación u obras podr evaluarse teniendo en cuenta especialmente sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad.
H.1. EXENCIÓN DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICO TÉCNICA FINANCIERA Y

CRC Expdte C15-C01-18

2





PROFESIONAL: Sí.

EN ESTE EXPDTE NO SE EXIGIRÁ SOLVENCIA YA QUE EL IMPORTE NO SUPERA LOS 35.000 EUROS.

I. CARÁCTER DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: ORDINARIO.

TRAMITACIÓN DEL GASTO: ORDINARIO.

J. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: no procede

CAUSAS DE IMPROCEDENCIA DE LA APLICACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS: por la naturaleza del contrato.

SISTEMA DE DETERMINACION DEL PRECIO: -----

J.1. VARIACIÓN DE PRECIOS EN FUNCIÓN DEL CUMPLIMIENTO: No

K. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

Criterios de valoración evaluables con juicio de valor:

Descripción	Puntuación máxima	Observaciones	
ADECUACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS	50	La Adecuación al Pliego de Condiciones Técnicas representa el % de funcionalidad que la oferta presenta respecto a las funcionalidades descritas en el pliego de condiciones técnicas. La puntuación máxima supone que presenta un 100% de adecuación. Se valorarán: 1. Los módulos ofertados 2. La funcionalidad de cada módulo El % de funcionalidad se obtendrá de la siguiente valoración: Módulos ofertados. Se valorará la propuesta de los siguientes módulos (hasta 2 puntos por módulo)	
		 Unidad Base para todos los módulos, con soporte físico y fuente de alimentación incorporada Semiconductores Amplificadores Operacionales 	

CRC Expdte C15-C01-18

3





	4. Osciladores
	5. Circuitos de CC
	6. Circuitos de CA
	7. Filtros
	8. Fuentes de alimentación
	9. Módulos de desarrollo de aplicaciones
	electrónicas Funcionalidad de cada módulo
	Estar constituidos por circuitos reales (2 puntos)
	11. Incluir los esquemas eléctricos (serigrafía u otra técnica) implementados (2 puntos)
	12. Disponer de puntos de medida para tensiones e intensidades (6 puntos)
	13. Posibilidad de funcionamiento en modo de fallos (6 puntos)
	14. Tener documentación didáctica asociada (4 puntos).
	 Poder integrarse con software de enseñanza asistida por ordenador (6 puntos)
	16. Poder adquirir los módulos de forma independiente (para adaptarnos a la futura demanda) (6 puntos)
uables mediante la aplic	ación de fórmulas:
Puntuación máxima	Observaciones
	$VO = \frac{OM * PMO}{OF}$
50	
	VO= Valoración de la oferta
	VO – Valoración de la oferta
	máxima

Código Seguro de verificación:7gfs7K6jdu6y1AKz+Z46eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ FECHA 23/02/2018				
ID. FIRMA	ID. FIRMA angus.uca.es 7gfS7K6jdu6ylAKz+Z46eg== PÁGINA 4/7				
7gfS7K6jdu6ylAKz+Z46eg== FAGINA 4/7 7gfS7K6jdu6ylAKz+Z46eg==					



	OF= Oferta	
	OM= Menor oferta válidamente emitida	

UMBRAL MÍNIMO: Cumplimiento de todos los extremos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

L. MESA DE CONTRATACION: no se constituye.

M. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: El Director Coordinador del Campus de Puerto Real, por delegación de competencias Rector, (Resolución UCA/R15REC/2015 de 20/04/2015, BOUCA nº 184 de 30/04/2015).

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA NEGOCIACIÓN: Prof. Joaquín Moreno Marchal del Dpto de Ingeniería en Automátic Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores en la Escuela de Ingenierías Marinas, Náutica y Radioelectrónica.

DELIMITACIÓN DE LA MATERIA OBJETO DE NEGOCIACIÓN: Se negociará en una sola fase cualquier elemento de l pliegos y de las propuestas a efectos de seleccionar la que mejor cubra las necesidades de la Universidad. En todo caso se dará a l licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio, sin facilitar información que pueda dar ventajas a un licitadores con respecto a otros.

N. POSIBILIDAD DE PRORROGA Y SU ALCANCE: de acuerdo con lo incluido en los Pliegos.

O. CRITERIOS OBJETIVOS A APRECIAR QUE LAS PROPOSICIONES NO PUEDEN SER CUMPLIDAS COM CONSECUENCIA DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS: Se considerará en principio como anormalmente baja desproporcionada, toda proposición cuyo importe sea inferior en 20 unidades porcentuales, al menos, a la media aritmética de proposiciones presentadas.

P. ORDEN DE PREFERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN, EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES:

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criteri que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia, siempre que hayan presentado la documentación acreditativo cualesquiera de las siguientes empresas:

- 1) Las empresas con personas trabajadoras con discapacidad conforme a lo señalado en la cláusula 6.2.2.1.k). En caso de empate en aquellas, tendrá preferencia el licitador que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en plantilla.
- 2) Las empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidad conforme a la cláusula 6.2.2.1.k).
- 3) Las empresas de inserción en los términos previstos en la cláusula 6.2.2.1.e).
- Las Organizaciones de Comercio Justo, en contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativas de Comerc Justo.

Si aun así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia conforme al párrafo anterior, considerará como la oferta económicamente más ventajosa aquélla que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación q tenga mayor peso en la ponderación de los mismos, prevaleciendo, en caso de empate en la ponderación, por el orden de importan que se le haya atribuido a cada criterio. Y en el caso de que continuara la igualdad, se procederá a la realización de un sorteo.

Q. PENALIDADES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS POR LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRAT Según especifica el apdo. 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

R. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS. ELEMENTOS Y CONDICIONES: No se admiten.

S. PARTE O TANTO POR CIENTO SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADAS POR EL CONTRATISTA: según indicado en los Pliegos

T. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO: Único

CRC Expdte C15-C01-18

5

Código Seguro de verificación:7gfs7K6jdu6y1AKz+Z46eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ FECHA 23/02/2018				
ID. FIRMA					

7gfS7K6jdu6ylAKz+Z46eg==



T.1. DATOS A INCLUIR EN LA FACTURACIÓN

Deberá identificar obligatoriamente en la factura los siguientes órganos:

En el ámbito de la Universidad de Cádiz actuarán como:

a) Oficina Contable: U00500136b) Unidad Tramitadora: GE0003812c) Órgano Gestor: U00500068

d) Órgano Proponente: 20CEFNCP17 (PLAN EQUIPA 2017)

U. ASISTENCIA TÉCNICA: las indicadas en los Pliegos.

V. PERFIL DE CONTRATANTE: http://admpuertoreal.uca.es/perfil-del-contratante-2/

DIRECCION DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ A EFECTOS I COMUNICACIÓN DEL ANUNCIO DE ENVÍO DE LA OFERTA POR CORREO POR EL EMPRESARIO CONTRATACIONES. PUETTO PUEDE DE LA OFERTA POR CORREO POR EL EMPRESARIO CONTRATACIONES. PUETTO POR CORREO POR EL EMPRESARIO CONTRATACIONES.

OFICINA RECEPTORA DE LAS OFERTAS: Unidad de Contrataciones de la Administración del Campus de Puerto Re Avda. Edificio CASEM. República Saharaui, s/n. 11510 Puerto Real (Cádiz), fax: 956 01 6038

X. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES: entrega del Anexo VII

OTRAS INFORMACIONES:

• En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en artículo 4 "Obligación de suministrar información", se informa que las personas físicas y jurídicas, adjudicatarias de contrat del sector público, están obligadas a suministrar a la Administración, organismo o entidad de las previstas en su artículo 3. previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de obligaciones previstas en dicha ley.

• CAMBIOS NORMATIVOS: Registro de Facturas

- 1. <u>Todos los proveedores</u> que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública <u>podrán</u> expedir y renfactura electrónica
- 2. Estarán <u>obligadas al uso de la factura electrónica</u> y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda <u>las entidades siguientes</u>: Sociedades anónimas; Sociedades de responsabilidad limitada; Personas jurídicas y entidades personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española; Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria; Uniones temporales de empresas; Agrupación de interés económico Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de act Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.
- 3. Las <u>Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente</u> de esta obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.
- 4. Aquellas empresas que hayan facturado electrónicamente alguna vez a través del portal FACE, deberán seguir facturando por este portal, independientemente de la cantidad que se facture.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica creación del registro contable de facturas en el Sector Público, <u>los proveedores que hayan expedido una factu</u> por servicios prestados o bienes entregados a la Universidad de Cádiz, tendrán la obligación de presentar ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, <u>en el plazo de treinta días desde la fecl</u>

CRC Expdte C15-C01-18

6

Código Seguro de verificación:7gfs7k6jdu6y1Akz+Z46eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ FECHA 23/02/2018				
ID. FIRMA					

7gfS7K6jdu6ylAKz+Z46eg==



de entrega efectiva de las mercancías.

Preferentemente, a fin de agilizar su tramitación, los proveedores o sus representantes, presentarán sus facturas an el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de la Universidad de Cádiz:

- 1. Registro General de la Universidad de Cádiz. Ubicación: Rectorado (c/Ancha, 16-11001- Cádiz)
- 2. Registro Auxiliar del Campus de Cádiz. Ubicación: Edificio Hospital Real (plaza Falla nº 8- 11003- Cádiz)
- 3. Registro Auxiliar del Campus de Puerto Real. Ubicación: Coordinación de

Servicios Generales (Al lado de la Facultad de Ciencias de la Educación). República Saharaui s/n 11.510 Puerto Real

- 4. Registro Auxiliar del Campus de Jerez de la Frontera. Ubicación: Administración
- del Campus (Edificio de Servicios Comunes) Avda. de la Universidad- 11405- Jerez de la Frontera.
- 5. Registro Auxiliar del Campus Bahía de Algeciras. Ubicación: Administración del Campus.
- El Registro de la Universidad de Cádiz denegará la anotación de la factura cuando en la misma falte alguno de le requisitos siguientes, informando del motivo de la denegación al presentador:
 - a) Oficina Contable: el Servicio de Asuntos Económicos del Área de Economía, como órgano administrativ con competencias en materia de contabilidad pública.
 - b) Unidad Tramitadora: cada una de las Administraciones a las que hace referencia el Artículo 10.3 de l Normas de Ejecución del Presupuesto.
 - c) Órgano Gestor: unidad de la estructura organizativa de la Universidad de Cádiz (Centros, Departamento Vicerrectorados, Direcciones Generales, Servicios Centralizados, Áreas o Unidades Administrativas) en que se ubica el responsable de la unidad de gasto. A estos efectos, en el caso de Proyectos y Contratos o Investigación, el órgano gestor será el Departamento al que pertenezca el investigador responsable de la actividades.
 - d) **Órgano Proponente**: Código de la Unidad de Gasto con cargo a cuyas dotaciones presupuestarias se reali la entrega de los bienes o la prestación de servicios.

Los códigos a incluir en la factura son:

Oficina Contable: U00500136 Unidad Tramitadora: GE0003812 Órgano Gestor: U00500068

Órgano Proponente: 20CEFNCP17 (PLAN EQUIPA 2017)

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, EL RECTOR, por delegación de competencias (Resolución UCA/R15REC/2015 de 20/04/2015 BOUCA nº 184 de 30/04/2015) EL DIRECTOR COORDINADOR DEL CAMPUS DE PUERTO REAL

Fdo. Juan José Domínguez Jiménez

CRC Expdte C15-C01-18

7

Código Seguro de verificación:7gfs7K6jdu6y1AKz+Z46eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ FECHA 23/02/2018				
ID. FIRMA	ID. FIRMA angus.uca.es 7gfS7K6jdu6y1AKz+Z46eg== PÁGINA 7/7				

7gfS7K6jdu6ylAKz+Z46eg==